RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INNVERSA PRESENCIAL IPES No. 01 DE 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 031 del 23 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 068 del 23 de enero de 2020,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "*por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Así mismo, de conformidad con los numerales 3 y 8 del artículo 6 del Acuerdo 005 de 2011 de la Junta Directiva del "IPES", mediante el cual establece las siguientes funciones que desarrolla la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad;

> *3. Definir las estrategias para la promoción y el fortalecimiento de las redes de colectivos sociales y de formas organizativas adecuadas y ajustadas a las características de los sectores informales, con el fin de que constituyan interlocutores y receptores válidos de los diferentes programas del IPES.*
>
> *(...)*
>
> *8. Desarrollar alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público. (...)"*

Igualmente, en el marco del *"Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Bogotá Mejor para Todos"* 2016 – 2020, el Instituto para la Economía Social –IPES- ha implementado proyectos de inversión en aras de mejorar la calidad de vida de los vendedores informales del Distrito, mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos, emprendimiento, formación y empleabilidad. Así, en la propuesta de planes, programas y servicios que oferta esta entidad pública, se encuentra *"el proyecto 1078 – Generación de Alternativas Comerciales Transitorias"*, el cual está orientado a la oferta de



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

alternativas de generación de ingresos que permitan dignificar la actividad económica de los vendedores informales de la ciudad, a fin de contribuir en su calidad de vida y lograr una disminución en las actividades informales en el espacio público.

Del mismo modo, el proyecto de Generación de Alternativas Comerciales Transitorias, prevé como estrategia económica las ferias comerciales institucionales o de fin de semana; y las ferias de temporada, las cuales son alternativas institucionales ubicadas en zonas autorizadas por entidades que administran el uso del espacio público o espacios privados arrendados para que los vendedores informales comercialicen sus productos organizadamente.

Ahora, tratándose de las ferias institucionales o de fin de semana, el Instituto para la Economía Social- IPES celebró los contratos de arrendamiento, con la finalidad de implementar y desarrollar las señaladas ferias en los parqueaderos localizados en la calle 24 No. 5 - 94 y la carrera 3 No. 17 -10 en Bogotá D.C., los cuales favorecieron a 409 usuarios en la vigencia 2019.

En este sentido, las ferias institucionales son escenarios concebidos por el IPES para permitir la dinamización del comercio informal en lugares y horarios que además de contribuir al fortalecimiento de un conjunto de unidades productivas relacionadas con la población sujeto de atención de la Entidad, garantizan también a la ciudadanía en general que su realización no comprometa el derecho fundamental que le asiste de circular libremente por el espacio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Constitución Política de 1991.

*"...Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto..."*

Igualmente, es pertinente precisar que las ferias Institucionales se celebran todos los sábados y domingos, y lunes festivos (cuando sea el caso) en los referenciados parqueaderos, con un horario de atención de 7:00 am a 4:00 pm, los cuales están sujetos a modificación de acuerdo con los contratos de arrendamiento que se suscriban en cada vigencia.

Con la finalidad de cumplir el cometido programático de las ferias institucionales o de fin de semana, en el marco de la recuperación del espacio público del centro de la ciudad, es necesario que la entidad disponga y traslade las carpas necesarias para desarrollar las referidas ferias en la vigencia 2020, ya que dichas alternativas comerciales como instrumento de gestión económica, deben ofrecer condiciones mínimas de organización y orden en su implementación y desarrollo. Así, en aras de concentrar clientes interesados en la feria y comercializar el mayor número de productos ofrecidos por los beneficiarios, el IPES tiene la obligación de trasladar las carpas y demás elementos requeridos para adelantar las ferias institucionales en los bienes privados arrendados y espacios públicos autorizados.



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

A su vez, teniendo en cuenta que la logística de las ferias de fin de semana es responsabilidad del Instituto para la Economía Social - IPES, es requisito indispensable trasladar las carpas y demás elementos requeridos para llevar a cabo las ferias institucionales organizadamente, y salvaguardar los productos comercializados de la intemperie.

Conforme a lo anterior, para el trasporte de las carpas que se utilizan en las ferias institucionales o de fin de semana en la vigencia 2020, es necesario contar con un medio de transporte terrestre idóneo para su traslado, como son los vehículos de carga con capacidad operativa para realizar eficiente y efectivamente dicha labor, y el respectivo traslado, cargue y descargue de todos los elementos que conforman el mobiliario necesario para desarrollar este tipo de ferias.

Por otro lado, para la realización de las ferias de temporada y/o demás eventos de interés para la entidad en la vigencia 2020, se debe tener en cuenta que los servicios de traslado requeridos para todos los eventos organizados o en los que participa el IPES, involucra a dos Subdirecciones de la entidad así:

- La Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad –SGRSI- en virtud de la meta No. 2 del proyecto 1078, establecido en el Plan Operativo de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad –SGRSI- para la vigencia del cuatrienio, exige que la entidad organice o implemente alternativas comerciales de Ferias de temporada a 2000 beneficiarios, de los cuales a la fecha ya se han atendido 2541.

  No obstante lo anterior, aunque la entidad ya cumplió con la meta propuesta para el cuatrienio, este Instituto debe continuar ofertando la alternativa comercial de ferias Institucionales, a los usuarios sujeto de atención que actualmente reciben el referido servicio. Bajo ese entendido, si en la vigencia 2019 se atendieron hasta 409 usuarios en las Ferias de las Aguas y la 24, es necesario continuar disponiendo de un servicio de transporte terrestre, en el que se trasladen las carpas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las mismas.

- La Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización SESEC prevé el traslado de aquellos elementos requeridos, en los eventos organizados para promover las plazas de mercado y el proyecto 1134 de la SESEC – Oportunidades De Generación De Ingresos Para Vendedores Informales, el cual tiene como objetivo generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención.

  Teniendo en cuenta el plazo y lugar de ejecución en la ciudad de Bogotá D.C., los eventos realizados en las diferentes plazas de mercado, emprendimiento, alimentarte, Cámara de Comercio, Supercade, Secretaria de Salud, ferias de temporada, y demás eventos en que organice o participe el IPES.

Es de aclarar que los servicios de traslado, es una proyección estimada de servicios requeridos, ya que la necesidad de traslado está sujeta a cambios o modificaciones por circunstancias exógenas o ajenas a la programación de la entidad; verbigracia, casos que



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

demanden cambios en la programación y administración de las alternativas comerciales temporales.

En ese orden de ideas, surge la necesidad de contratar el servicio público integral de transporte terrestre de carga, en aras de trasladar las carpas requeridas para cumplir el objeto misional de la entidad y atender a los 409 beneficiarios actuales de las ferias institucionales (A corte 31 de diciembre 2019), así como para el traslado de los demás elementos requeridos en las ferias de temporada y eventos que organice o participe el INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES.

El valor estimado de este proceso corresponderá al valor del presupuesto oficial por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE ($649.497.350),** el cual se fundamenta en el siguiente procedimiento administrativo adelantado por la entidad.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 131 de 2020 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 3311505321078167 | Generación de alternativas comerciales transitorias | $ 499.497.350 |
| 3311505321134167 | Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales | $ 50.000.000 |
| 3311505331041169 | Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado | $ 100.000.000 |
| VALOR CDP | | $ 649.497.350 |
| VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL | | $ 649.497.350 |

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES o hasta agotar presupuesto** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día **cinco (5) de febrero de 2020,** la Entidad publicó en la la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial IPES No. 01 de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el **cinco (5) al once (11) de febrero de 2020**, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en oportunidad por parte de la Entidad



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INNVERSA PRESENCIAL IPES No. 01 DE 2020

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial IPES No. 01 de 2020, cuyo objeto es: **Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.**

**ARTICULO 2°.** Establecer como cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial IPES No. 01 de 2020, el siguiente:

| Diligencia | Fecha / hora |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el 5 al 11 de febrero de 2020. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el 5 al 11 de febrero de 2020. a través de la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Publicación de la respuesta a las observaciones, de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo. | 14 de febrero de 2020. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Plazo máximo para presentar aclaraciones por parte de los oferentes | 17 de febrero de 2020, a través de la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Plazo máximo para expedir adendas | 18 de febrero de 2020. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. |
| Fecha y hora límite para la presentación de ofertas (cierre) | 20 de febrero de 2020 , a las 8:30 a.m. únicamente en la opción **"Crear oferta"** del |



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

| Diligencia | Fecha / hora |
|---|---|
| | expediente electrónico de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. |
| Apertura de ofertas | Dentro de la hora siguiente a la hora límite para la presentación de ofertas |
| Verificación y evaluación de propuestas | Hasta el 21 de febrero de 2020, Instituto para la Economía Social –IPES-, Subdirección Jurídica y de Contratación - Calle 73 No 11-66 |
| Publicación de los informes preliminares de verificación y evaluación de propuestas | 21 de febrero de 2020, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Traslado del consolidado de verificación y evaluación de propuestas | Del 24 al 26 de febrero de 2020, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Publicación de los informes definitivos de verificación y evaluación de propuestas, y de respuestas a observaciones | 27 de febrero de 2020, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. |
| Audiencia Pública de subasta inversa presencial y adjudicación | 28 de febrero de 2020, a las 10: 00 a.m., en el Instituto para la Economía Social-IPES, ubicado en la calle 73 No 11-66. |
| Suscripción del contrato | Dentro de los tres (3) día/s siguiente/s a la adjudicación del proceso de selección |
| Expedición del registro presupuestal y garantías requeridas para el contrato | Dentro de los tres (3) día/s siguiente/s a la suscripción del contrato |
| Publicación de los actos emitidos en desarrollo del proceso de selección, oferta seleccionada y contrato celebrado en el SECOP II | Dentro de los tres (3) día/s siguiente/s a la expedición del documento |

**Nota 1**. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**Nota 2**. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO 3°.** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INNVERSA PRESENCIAL IPES No. 01 DE 2020

Para tal efecto podrán consultar la página web del Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo electrónico institucional mccharryb@ipes.gov.co.

**ARTICULO 4º.** Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial IPES No. 01 de 2020 y la presente Resolución, podrán consultarse en la la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, el 14 FEB 2020

**LIBARDO ASPRILLA LARA**
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

| | NOMBRE, CARGO O CONTRATO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Maritza Carolina Charry Bernal – CPS 510 de 2019 | | 14-02-2020 |
| Revisó | Luz Ángela Villalba Pachón- Asesor/a Subdirección Jurídica y de Contratación CPS No. 849874 de 2019 | | 14-02-2020 |
| Aprobó | Diana Cecilia Gálvez Roa - Subdirectora Jurídica y de Contratación | | 14-02-2020 |
| Revisó | Christian Leandro Solís Riaño – Asesor Dirección General - Dirección General - CPS No. 737060 de 2019 | | 14-02-2020 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES | | | |



Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co